

Institución Educativa Evaluada: Centro Escolar Concepción Quezaltepeque
Administrado por Consejo Directivo Escolar (CDE)
Código de Infraestructura № 10794

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. NA/020-2017

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO DE GESTIÓN AL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO 2015 A DICIEMBRE DE 2016 Y; CON ACTUALIZACIÓN A SEPTIEMBRE DE 2018.

San Salvador, octubre de 2018

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular y Consejo Directivo Escolar Auditado:

- Ministro de Educación ^{(1/)(2/)(3/)(4/)}
- Consejo Directivo del Centro Escolar Concepción Quezaltepeque ^{(2/)(3/)(4/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Vice Ministerio de Educación y Dirección Nacional de Gestión Educativa ^{(3/)(4/)}
- Dirección Departamental de Educación de Chalatenango ^{(3/)(4/)}

Terceros Relacionados:

- Dirección de Asesoría Jurídica ^{(3/)(4/)}
- Dirección de Planificación ^{(3/)(4/)}
- Gerencia de Infraestructura ^{(3/)(4/)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/)(4/)}

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

^(4/) Informe de Auditoría entregado en forma digital.

INDICE

I.	INTRODUCCION	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
V.	LOGROS DE LA AUDITORIA	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.....	9
	HA-1: FONDOS TRANSFERIDOS POR US\$49,354.64 SIN LIQUIDAR.....	9
	HA-2: GASTOS NO ELEGIBLES Y NO DOCUMENTADOS POR US\$1,714.20 CANCELADOS CON FONDOS DE OTROS INGRESOS.....	11
	HA-3: INCUMPLIMIENTO DE CONTROLES.....	13
	HA-4: SOBRE SUELDOS COBRADOS Y NO DEVENGADOS POR DOCENTE	16
	HA-5: LLEGADAS TARDÍAS DEL PERSONAL DOCENTE E INASISTENCIA.....	20
	HA-6: INASISTENCIA DE 25 DÍAS DE DOCENTE INTERINO SIN APLICAR DESCUENTOS CORRESPONDIENTE	23
	HA-7: DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES EN ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTO POR US\$7,583.26 (REPARACIONES MENORES).....	26
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.....	31
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	31
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	31
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	31
XII.	LUGAR Y FECHA	31
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	32
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	32



I. INTRODUCCION

La Auditoría de Examen Especial de Tipo de Gestión fue a la Administración del Centro Escolar (CE) Concepción Quezaltepeque, ubicada en desvío a Comalapa, calle principal Barrio San José, municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango.

Esta auditoría fue realizada en cumplimiento al Plan Anual de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna (DAI) y es la primera que se realiza; además, no se encontró antecedentes de auditorías que se hayan realizado, por parte de la Corte de Cuentas de la República (CCR) o Firmas Externas de Auditoría.

Durante el período examinado, el CE proporcionó a los alumnos servicios de Parvularia, I, II y III Ciclo de Educación Básica, en turnos matutino y vespertino, según reportes estadísticos y resumen en **Cuadro Nº1**, muestran la matrícula real y su aumento o disminución con respecto al año anterior; así como, la planta docente que incluye a la Directora y sub Directores.

Cuadro Nº1
Detalle de alumnos matriculados y docentes por año

AÑOS	DOCENTES	MATRICULA	AUMENTO/DISMINUCIÓN	%
2015	31	868	-	-
2016	31	814	-54	-6%
2017	31	753	-61	-7%

FUENTE: Estadísticas del Centro Escolar Concepción Quezaltepeque.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar la gestión en la administración de los recursos recibidos por el CE, con el propósito de establecer su nivel de desempeño hacia el logro de resultados.

Específicos:

- a) Verificar que los miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE); administraron todos los fondos y recursos conforme a normativa legal y técnica aplicable e implementaron los controles para la gestión de los mismos.
- b) Evaluar que ingresos y gastos estén debidamente respaldados, registrados, que sean elegibles, que no hayan sido obtenidos de actividades que riñen con la gratuidad de la educación y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.
- c) Constatar la asistencia del personal docente, matrícula escolar y carga académica.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

Período Evaluado: Desde enero 2015 hasta diciembre 2016; y control interno a agosto 2018.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable; y, para la evaluación del control interno, utilizamos la normativa aplicable, emitida por el Ministerio de Educación (MINED).

Aspectos evaluados:

- ✓ Cumplimiento normativo.
- ✓ Elegibilidad de los gastos.
- ✓ Rendición de cuentas y liquidación de fondos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre otros procedimientos de Auditoría ejecutados están:

1. Analizar la percepción de fondos transferidos y los otros Ingresos en las cuentas bancarias del CDE a fin de comprobar la integridad en los depósitos en cuenta bancaria del CE.
2. Revisar la documentación que respalda el uso de los fondos, a fin de determinar que correspondieron a gastos elegibles.
3. Analizar la asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente.

V. LOGROS DE LA AUDITORIA

1. Activación y uso de la cuenta bancaria para administración de Otros Ingresos.
2. Fondos remesados y reintegrados a la cuenta bancaria de Otros Ingresos por US\$803.25 (Ex tesorera y Tesorero actual por manejo de fondos en efectivo en su poder).
3. Pago de deuda previsional con AFP Crecer y Confía año 2016 al mes de agosto 2017, por US\$1,440.08
4. Registro de los fondos transferidos en los libros de ingresos y egreso y banco, del periodo auditado.
5. Liquidación de Fondos transferidos correspondientes al año 2015, por US\$12,939.64, liquidados el 08/09/2017.
6. Liquidación de Fondos transferidos correspondientes al año 2016, por US\$25,231.70, liquidados el 08/09/2017.



7. Cancelación del Impuesto sobre la Renta del Proveedor de Uniformes 2016, US\$729.12, el 09/09/2017 F-14 №.
8. Elaboración de los contratos del personal de servicio y cafetines del periodo auditado.
9. Firma de autorizado el Proyecto de Almuerzo servido año 2016, por parte del Director Departamental.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

a) Fondos GOES

El CDE recibió fondos por parte del MINED que, administró durante el período de 2015 a mayo de 2017, por un total de US\$171,660.31 de los que US\$49,354.64 no están liquidados; en los **Cuadros № 2, 3 y 4** se muestran detallados por rubro y su estado de liquidación.

Cuadro №2

Detalle de fondos transferidos por rubro durante el año 2015 y su estado

No.	Nombre de la Transferencia	Monto US\$	Estado
1	Operación y Funcionamiento básica	2,000.00	Liquidado
2	Operación y Funcionamiento -Salarios básica	10,274.64	Liquidado
3	Contratación de servicios de internet	665.00	Liquidado
4	Paquetes Escolares, Útiles	4,965.99	Liquidado
5	Paquetes Escolares, Zapatos	9,490.00	Liquidado
6	Paquetes Escolares, 1er Uniforme	6,221.25	Liquidado
7	Proyecto Adicional: Mejora para el programa de Salud y Alimentación Escolar (PASE)	16,200.00	Liquidado
8	Paquetes Escolares, 2do Uniforme	6,221.25	Liquidado
TOTAL		US\$56,038.13	

FUENTE: Sistema de liquidaciones SMAEL.

Cuadro №3

Detalle de fondos transferidos por rubro durante el año 2016 y su estado

No.	Nombre de la Transferencia	Monto US\$	Estado
1	Operación y Funcionamiento básica	3,000.00	Liquidado
2	Operación y Funcionamiento -Salarios básica	10,667.44	Liquidado
3	Contratación de servicios de internet	180.00	Liquidado
4	Paquetes Escolares, Útiles	6,355.20	Liquidado
5	Paquetes Escolares, Zapatos	11,884.40	Liquidado
6	Paquetes Escolares, 1er Uniforme	7,848.25	Liquidado
7	Proyecto Adicional: Reparaciones menores adopción del modelo EITP.	30,000.00	No Liquidado
8	Paquetes Escolares, 2do Uniforme	7,848.25	Liquidado
TOTAL		US\$77,783.54	

FUENTE: Sistema de liquidaciones SMAEL.



Cuadro Nº4

Detalle de fondos transferidos por rubro durante el año 2017 y su estado

No.	Nombre de la Transferencia	Monto US\$	Estado
1	Operación y Funcionamiento básica	3,000.00	No Liquidado
2	Operación y Funcionamiento -Salarios básica	10,274.64	No Liquidado
3	Proyecto Adicional: Estipendio transporte	4,860.00	Liquidado
4	Proyecto Adicional: Estipendio Almuerzo Escolar	7,624.00	Liquidado
5	Proyecto Adicional Fortalecimiento Institucional (Alquiler Local)	6,000.00	Liquidado
6	Proyecto Adicional: Leche pasteurizada	6.080.00	No Liquidado
TOTAL		US\$37,838.64	

FUENTE: Sistema de liquidaciones SMAEL.

b) Administración de los fondos de Otros Ingresos

Comprobamos que, los miembros del CDE del CE Concepción Quezaltepeque, en el periodo auditado (De enero 2015 a mayo 2017), administraron US\$12,942.85 en Otros Ingresos, generados por la Comunidad Educativa (ver cuadro No. 5).

Auditoría observa que, esos fondos no fueron depositados en cuenta bancaria, debido a que no se tenía aperturada; de los cuales, US\$12,245.10 se tuvieron en efectivo que equivale al 95% y el resto, por US\$697.75 fue depositado a la cuenta bancaria que se activó durante la auditoría.

Por estos ingresos no existió rendición de cuentas ante la comunidad educativa, a excepción de los fondos percibidos en el año 2015.

Cuadro Nº 5

Otros ingresos percibidos en los años 2015, 2016 Y 2017.

CONCEPTO	INGRESOS			TOTAL US\$
	2015	2016	2017	
Ingresos de Cafetines	1,030.45	739.15	892.00	2,661.60
Donación Alcaldía	1,080.00	500.00	600.00	2,180.00
Otras Actividades	237.80	190.45	547.00	975.25
Cuota de Alimentos	2,373.50	3,579.50	1,173.00	7,126.00
TOTAL	US\$4,721.75	USD \$5,009.10	US\$3,212.00	US\$12,942.85

Nota: La información fue obtenida del Ex Tesorero, Tesorero actual, Comité de Maestros y Estados de Cuenta (cafetines, donaciones, otros).



De los US\$12,942.85, Auditoría comprobó cómo gastos no elegibles un monto por US\$1,714.20 (ver **Cuadro Nº6**) y US\$10,794.04 como gastos elegibles (ver cuadro **Cuadro Nº7**).

Cuadro Nº6
Gastos no elegibles y no documentados cancelados con otros ingresos
(De enero 2015 a mayo 2017)

CONCEPTO	GASTOS NO ELEGIBLES Y NO DOCUMENTADOS			Total
	2015	2016	2017	
Gastos no Elegibles (a Julio/2015) (a Dic/2015)	US\$466.31 US\$218.60 US\$684.45	US\$762.00	US\$0.00	US\$1,446.45
Donación alcaldía (no documentados).	0.00	US\$267.75	US\$0.00	US\$267.75
TOTAL	US\$684.45	US\$1,029.75	US\$0.00	US\$1,714.20

NOTA: Los gastos objetados corresponden a los años 2015 y 2016; de los cuales, US\$1,446.45 corresponden a gastos no elegibles y US\$267.75 a gastos no documentados.

Cuadro Nº7
Gastos cancelados con los otros ingresos 2015 a mayo 2017

CONCEPTO	GASTOS			Total
	2015	2016	2017	
Gastos de Cafetines y Alimentos	^{1/)} US\$647.59	US\$4,319.00	^{3/)} US\$150.00	US\$5,116.59
Donación Alcaldía	US\$1,080.00	US\$232.25	US\$600.00	US\$1,912.25
Otras Actividades	US\$0.00	US\$190.15	US\$547.00	US\$737.15
Cuota de Alimentos	^{2/)} US\$1,916.30	0.00	^{4/)} US\$1,111.75	US\$3,028.05
TOTAL DE GASTOS	US\$3,643.89	US\$4,741.40	US\$2,408.75	US\$10,794.04

FUENTE: Información proporcionada por miembros del CDE.



Versión Pública

VII. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

HA-1: FONDOS TRANSFERIDOS POR US\$49,354.64 SIN LIQUIDAR

Importancia del Hallazgo	:	Alta
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos que, para los años 2016 y 2017 el Estado transfirió en concepto de Proyecto Adicional Reparaciones Menores Operación y Funcionamiento – Salarios Básica y Leche Pasteurizada, un monto total de US\$49,354.64 (**ver Cuadro Nº8**), para ser administrados por los miembros del CDE del CE Concepción Quezaltepeque; de los cuales, a la fecha de elaboración de este informe no han sido liquidados, por la falta de gestión por parte de los miembros del CDE en presentar la documentación relacionada a la DDE de Chalatenango. Aunado a eso, desorden administrativo.

Cuadro Nº8
Detalle de fondos transferidos por rubro y su estado
durante los años 2016 y 2017

No.	Nombre de la Transferencia	Monto US\$	Estado
1	Proyecto Adicional-reparaciones menores adopción/modelo EITP	30,000.00	No Liquidado
2	Operación y Funcionamiento – salarios básica 2017	10,274.64	No Liquidado
3	Operación y Funcionamiento – funcionamiento 2017	3,000.00	No Liquidado
4	Alimentación Escolar Leche 2017	6,080.00	No Liquidado
TOTAL		US\$49,354.64	

FUENTE: Sistema de liquidaciones SMAEL.

Las fechas límites para la liquidación de fondos se han incumplido que vencieron el 31 de julio de 2018.

Por la transferencia de US\$30,000.00, se cuestionan US\$7,583.26 (ver hallazgo No. 7).

La causa de no liquidación es por incumplimiento de controles tal como se presenta en el hallazgo No. 3 y de los cuales podemos mencionar falta de actualización de los libros (ingresos, egresos y banco) y desorden de la documentación que soporta los gastos.

Criterios:

Reglamento de la Ley de La Carrera Docente. Art. 61, Atribuciones del Presidente ... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales.



Disposiciones para la Asignación y Transferencia del presupuesto Escolar...

Romano I, número seis, segundo párrafo determina: "Dado que el periodo de liquidación vence hasta el 31 de enero..., número catorce, determina: En el caso que los Organismos de Administración Escolar tengan liquidaciones pendientes...

... c. La Dirección de Asesoría Jurídica verificara que el expediente contiene toda la documentación y lo remitirá a la Fiscalía General de la República para la recuperación por la vía judicial".

Causa:

1. Falta de gestión y apego a las normativas internas y legal que regula la administración de fondos por parte de los miembros del CDE.

Efecto:

2. Sanciones legales.

Comentarios de los miembros del CDE:

En notas fechadas 05/02/2018 y 04/09/2018, los miembros del CDE exponen: HA1. De los US\$30,000.00 dólares del proyecto de reparaciones menores, dicho proyecto se inició el 01/11/2017 y finalizó en diciembre del mismo año, cabe mencionar que la documentación de respaldo ya está lista para hacer la respectiva liquidación, el día 29 de enero dicha documentación fue entregada por parte de la directora a la Licda., la segunda presento el documento al departamento de Infraestructura del MINED central y no recibieron. Razón por lo cual lo retorno a la Directora del CE y manifestó que llegara una delegación de Infraestructura hacer las verificaciones respectivas y/o revisión del documento para dar el visto bueno al proyecto de los US\$30,000.00 dólares en las instalaciones del CE Concepción Quezaltepeque, Chalatenango. De igual manera aclaramos que el proveedor que realizó la obra ya se le canceló en su totalidad de pago se realizó en tres momentos, el primero por un monto de US\$9,000.00 dólares, el segundo por US\$19,500.00 dólares y el tercero por US\$1,500 dólares.

Comentarios de Auditoría:

Los comentarios del CDE no abonan a la liquidar, además no presentaron comentarios de todas las transferencias, solo la de reparaciones menores. El hallazgo se mantiene.

Recomendación:

El CDE debe liquidar los US\$49,354.64 dentro de los próximos 5 días hábiles a partir del día siguiente de recibido este informe; caso contrario, reintegrar los fondos antes citados por haber finalizado el plazo de liquidación (31/07/2018).

HA-2: GASTOS NO ELEGIBLES Y NO DOCUMENTADOS POR US\$1,714.20 CANCELADOS CON FONDOS DE OTROS INGRESOS

Importancia del Hallazgo	:	Alta
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos en el uso y destino de los fondos de los Otros Ingresos, percibidos bajo el concepto de renta de cafetines, cuota de alimentos y donaciones; un monto total de **US\$12,942.85** que fue administrado por el CDE y por Docentes encargados de diferentes comités, observándose como gastos no elegibles para los años 2015 y 2016 la cantidad de **US\$1,446.15**, y gastos no documentados por US\$267.75 para el año 2016 (administrados por el Comité Social 2016) (ver **cuadro Nº9**), utilizando dichos fondos para cubrir gastos como: Gastos de alimentación en restaurantes (Pollo Campestre, Pollo Campero, Garrobito Feliz, Cafetines del CE, entre otros).

Cuadro Nº9
Gastos no elegibles y no documentados cancelados con otros ingresos
(De enero 2015 a mayo 2017)

CONCEPTO	GASTOS NO ELEGIBLES Y NO DOCUMENTADOS			Total
	2015	2016	2017	
Gastos no Elegibles		US\$762.00	US\$0.00	US\$1,446.91
T (a Julio/2015)	US\$466.31			
A (a Dic/2015)	US\$218.60			
	US\$684.91			
Donación alcaldía (no documentados).	0.00	US\$267.70	US\$0.00	US\$267.70
TOTAL	US\$684.91	US\$1,029.70	US\$0.00	US\$1,714.61

FUENTE: Información proporcionada por los miembros del CDE.

Criterios:

Ley General de Educación ... Art. 77.- "...Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común".

Ley de la Carrera Docente ... Art. 56 FALTAS MUY GRAVES... 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al CE de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen... 14) Cobrar o establecer cuotas sociales a título personal o institucional o apropiarse de ellas.....en beneficio propio.



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente ... Art. 61.- Son atribuciones del Presidente: ... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al CE; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales... Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la DDE; c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo... Art. 65.- Son deberes de los miembros del Consejo: f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

Ley de Ética Gubernamental ... Art. 4 La actuación de las personas sujetas a esta ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública Literales ... b) Probidad... Actuar con integridad, rectitud y honradez, ... g) Responsabilidad... Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público ... i) Lealtad... actuar con fidelidad a los fines del estado y a los de la institución en que se desempeña ... l) Eficiencia... Utilizar los recursos del estado de manera adecuada para el cumplimiento de fines institucionales.

Causa:

- Los miembros del CDE de los distintos periodos, actuaron de forma arbitraria en el manejo de los Otros Ingresos, sin emplear los controles instituidos por el MINED para su administración.

Efecto:

- Los fondos percibidos en concepto de Otros Ingresos de la institución educativa no se utilizaron para fines educativos, ni para el mejoramiento de la calidad en la educación en beneficio de sus alumnos.

Comentarios de los miembros del CDE:

El 04 de septiembre de 2018, los miembros del CDE presentaron un folder que contiene recibos que reflejan los gastos de los otros fondos (ingresos) del año 2016 se solicitó la documentación al Ex director la información del año 2015 y no presentó la documentación respectiva.

Comentario de Auditoría:

Los documentos presentados no desvanecen los montos observados. El hallazgo se mantiene.

Recomendación:

Reintegrar el CDE US\$1,714.66 a la cuenta bancaria de otros ingresos y entregar copia de las remesas a la Dirección de Auditoría Interna.



HA-3: INCUMPLIMIENTO DE CONTROLES

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos que los miembros del CDE del CE Concepción Quezaltepeque (períodos de enero 2015 a mayo 2017), administraron los fondos GOES y los Otros Ingresos percibidos de la comunidad educativa, con deficiencias que impactaron en la efectividad del Control Interno y generaron lo siguiente:

Control Interno

1. No se realizó el Acta formal de traspaso de bienes muebles y documentación legal del CE por parte del director saliente (31/10/2015) a la directora entrante.
2. No se tenía elaborado y presentado el Inventario de Bienes Muebles a la DDE.
3. No presentaron a Auditoría los Planes Educativos Anuales, autorizados por la DDE de los años 2015, 2016 y 2017.
4. No se presentó a Auditoría las Actas de Acuerdos del CDE en Asamblea General de Padres de Familia, sobre la aprobación de cobros en concepto de cuotas de alimentos. Por lo que, se cuestiona la actuación no apegada a Ley.
5. El CDE no presentó a Auditoría las Actas en las que se aprobó para los años 2015, 2016 y 2017, las actividades de ingresos percibidos y administrados por los Comité Social y de Deporte (éste no presentó documentación de ingresos y gastos correspondientes al año 2015).

Fondos GOES

6. No se registró las operaciones de los fondos transferidos por el MINED, en los libros de Ingresos y Egresos y Banco, (se realizó durante la ejecución de la Auditoría).
7. No se liquidó los Fondos Transferidos del año 2016 (paquete escolar – zapatos, operación y funcionamiento) y están en ejecución las reparaciones menores.

Fondos de Otros Ingresos

8. No se implementó los controles mínimos establecidos para el manejo de los Otros Ingresos desde octubre 2015 a la fecha (libro de Ingresos y egresos, banco, cuenta bancaria, recibos pre-numerados, facturas de gastos legales).
9. Fondos administrados en efectivo y por el Comité Social (cuota de alimentos 2015, Cafetines, Donaciones y Cuotas de Alimentos 2016/2017).



10. No se registró los ingresos de los fondos en el libro de ingresos y gastos (de octubre a diciembre 2015, los años 2016 y 2017 por cuota de alimentos, cafetines, donaciones; aunado a ello, no se emitió recibos pre-numerados para los ingresos de los años 2015, 2016 y 2017.
11. Fondos cobrados por cuota de alimentos y renta de cafetines, fueron gastados en comida de restaurantes (Pollo Campestre, Pollo Campero, Garrobito Feliz, Cafetines del CE), pago de multas ISSS, AFP, IPSFA 2015, entre otros.
12. Se realizó gastos no elegibles por US\$1,446.91 y gastos sin factura por US\$267.70; tal como se presenta en el hallazgo N° 2 de este informe.

Criterios:

Ley General de Educación...Art. 77 Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común”.

Ley de la Carrera Docente ... Art. 50 Numeral 1: Atribución del CDE; Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al CE por diferentes fuentes de financiamiento.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente ... Art. 63, literal b), atribuciones del Tesorero. Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación ... Art. 70 “El CDE es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto...” Art. 71: ...Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo”.

Causa:

- El CDE no administró de conformidad a las normativas y no ejerció un control adecuado en la administración de los fondos.

Efecto:

- Discrecionalidad en el manejo de los fondos.



Comentarios de la Administración:

En nota de fecha 05 de febrero de 2018; los miembros del CDE expresaron que: "3.1 El inventario ya se tiene y se enviará el día 06/02/18 por correo al Lic.; 3.2 la propuesta pedagógica ya tiene el visto bueno por parte de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango y se enviará por correo al Lic.; 3.3 las actas de CDE de asamblea de padres de familia sobre el acuerdo de cuota voluntaria de preparación de alimentos, ya se tiene; 3.4 será el CDE responsable de administrar todos los fondos que provienen de la comunidad educativa y con actas de respaldo y documentadas en el libro del CDE".

Comentario de Auditoría:

El hallazgo se mantiene. En los documentos rescatables que presentó el CDE no se incluyó la evidencia de la entrega del inventario a la DDE de Chalatenango, tampoco el visto bueno por la aprobación del Asesor Pedagógico de la Propuesta Pedagógica 2018.

Recomendaciones:

A los miembros del CDE para que atiendan las siguientes recomendaciones:

1. Cumplir con todos los controles del MINED, detallados en el Anexo N°3 para la administración de los fondos transferidos y los percibidos por la comunidad educativa entre otros.
2. Presentar el acuse de recibido del Inventario, de la Propuesta Pedagógica y el Plan Escolar Anual.
3. Documentar la realización de otras actividades que generen ingresos, con la aprobación del CDE y de la Asamblea General de Padres de Familia.
4. Enviar a la Dirección de Auditoría Interna el Plan de Mejora y las acciones realizadas sobre las recomendaciones citadas en este informe, a más tardar 10 días posteriores a la recepción de este informe.



HA-4: SOBRE SUELDO POR US\$1,823.08 COBRADOS Y NO DEVENGADOS POR DOCENTE

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos que la docente, con Número de Identificación Personal (NIP) número, percibió un sobresueldo mensual por US\$242.00 en los años del 2015 al 2017 para atender doble sección en el CE Concepción Quezaltepeque.

Auditoría comprobó que la directora del CE Concepción Quezaltepeque, más otros 10 directores de la zona de CE, solicitaron en nota del 05/02/2016 al DDE de Chalatenango, asignara un sobresueldo por doble sección para atender en horario extraordinario a más alumnos, y que este sobresueldo se cargara a la planilla del CE Concepción Quezaltepeque; ya que, el sueldo base de la docente NIP, estaba asignado en el CE Cándida Mejía Espinoza Código de Infraestructura №10807. En cuadro № 10 se detallan los días cobrados y no devengados por la docente luego de haberle concedido el derecho de defensa y presentará la documentación de descargo el 07 de noviembre de 2017.

Auditoría hizo del conocimiento y solicitó comentarios o pruebas de descargo a la DDE de Chalatenango en reiteradas ocasiones (20/11/2017, 27/11/2017 y 04/12/2017) sobre lo anterior, sin que, a la fecha se tuviera respuesta sobre ello.

Cuadro №10

Docente Cruz del Carmen López González

Periodo cobrado y no devengado de Enero 2016 a Agosto 2017 por US\$1,823.08

AÑO 2016/MES	DÍAS FALTADOS	MONTO US\$	AÑO 2017/MES	DÍAS FALTADOS	MONTO US\$
Marzo	12	242.00	Enero	6	156.13
Abril	15	242.00	Marzo	10	242.00
Mayo	4	93.68	Abril	1	16.13
Junio	4	96.80	Mayo	2	31.23
Julio	1	15.61	Junio	5	129.07
Agosto	2	31.23	Agosto	6	156.13
Septiembre	10	242.00			
Noviembre	5	129.07			
Total		US\$1,092.39	Total		US\$730.69

FUENTE: Monto determinado en base al artículo 99 numerales 2 y 4 de las Disposiciones Generales de Presupuesto

Actualmente, esta docente se encuentra ejerciendo labores en el CE Manuel José Arce, Código de Infraestructura № 10778, del departamento de Chalatenango a partir del mes de septiembre de 2017, según consta en boletas de pago.



Criterio:

Ley de la Carrera Docente ... Obligaciones de los Educadores Art.31.1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo lugar establecido por el Ministerio de Educación. 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores... Prohibiciones a los Educadores Art. 32.- Literal a) Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o licencia de sus superiores”.

Corte de Cuentas de la República... Art. 54 Responsabilidad Administrativa: “La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa... Responsabilidad directa Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo... Responsabilidad conjunta o solidaria Art. 59.- Habrá lugar a responsabilidad conjunta cuando dos o más personas aparezcan como coautores del mismo acto administrativo que haya generado la responsabilidad; será solidaria cuando la Ley lo determine. Responsabilidad subsidiaria Art. 60.- Ningún servidor público podrá ser relevado de su responsabilidad legal, alegando el cumplimiento de órdenes superiores con respecto al uso ilegal de inmuebles, muebles y demás bienes, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 28 de esta Ley y en los incisos siguientes. El funcionario superior que haya impartido dichas órdenes será el responsable directo por la pérdida, deterioro o daño que sufran las entidades y organismos; el funcionario que hubiere cumplido la orden será subsidiariamente responsable, pero podrá alegar los beneficios de orden y excusión. Responsabilidad por acción u omisión Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente... Art. 37...obligaciones del Sub-Director ... f) Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten... Atribuciones de los Profesores de Aula Art. 38, Literal... d) Firmar el Libro de Asistencia de Profesores consignando la hora de entrada al llegar la Institución y de salida, al final de sus labores.



Disposiciones Generales de Presupuesto... Sanciones por las faltas de puntualidad de los funcionarios o empleados públicos. Art. 99.- Las faltas de puntualidad cometidas dentro del mismo mes, serán sancionadas por las primeras tres veces, con la pérdida del sueldo correspondiente al período comprendido entre la hora de entrada y aquella en que el empleado se haya presentado; pero si dichas faltas pasaren de tres, la pérdida del sueldo será igual al doble de lo dispuesto anteriormente. 2. Las faltas de asistencia no justificadas se sancionarán con la pérdida del doble del sueldo correspondiente al tiempo faltado, pero si dichas faltas excedieren de dos en un mismo mes, el exceso se sancionará con el descuento del doble de los que correspondería de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. Iguales sanciones se aplicarán a quienes se retiren de su trabajo sin licencia concedida en legal forma...3. Las inasistencias no justificadas de educadores que laboren por hora clase, en cargos de Educación Básica, Media y Superior, se sancionarán aplicando el procedimiento señalado para el descuento en el inciso anterior, tomando como base el salario establecido por hora clase...4. En ningún caso los descuentos podrán exceder al monto del sueldo devengado en el mes en que se efectúan.

Causa:

- Falta de cumplimiento a las Leyes y/o Normativas emitidas por el MINED por parte de la Directora y Sub Director del CE.

Efecto:

- Cancelación de salarios no devengados con fondos del Estado.

Comentarios de la Administración:

En fecha 07/11/2017, la docente, manifestó:

"1) JUNIO A DICIEMBRE DE 2015: Se me asignó mi sobresueldo financiado por el banco Mundial en el que desarrolle un taller denominado: desarrollando mis habilidades en otro idioma (ingles), en los centros escolares del Sistema Integrado de la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno: Cantón Olosingo, Cándida Mejía Espinoza del Cantón Monte Redondo, Cantón El Conacaste y Concepción Quezaltepeque, todos con jurisdicción de Concepción Quezaltepeque, en horario de 1:00 a 6:00 pm., mi respaldo: Plan de los contenidos del taller a ejecutar con los estudiantes; Control de asistencia de los estudiantes de cada uno de los centros escolares. Firma y sello de los directores de cada uno de los centros escolares trabajado, quienes garantizan y respaldan mi asistencia del trabajo realizado. El documento consta de los folios del 1 al 30. 2) ENERO A DICIEMBRE DE 2016: Se me asigno un sobresueldo financiado con fondos MINED, en el que desarrollé un taller denominado: DESARROLLANDO MIS HABILIDADES EN IDIOMA INGLÉS, en los



CE del Sistema Integrado de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno C.E. CANTÓN EL CONACASTE, CANTÓN EL PEPETO, CANTÓN OLOSINGO. Asimismo trabajo de seguimiento de la jornada extendida, monitoreo de talleres desarrollados en el CE Concepción Quezaltepeque, como apoyo a la Directora en funciones, en horario de 1:00 a 6:00 p.m., mi respaldo: Plan de los contenidos del taller a ejecutar con los estudiantes, Control de asistencia de los estudiantes de cada uno de los CE, Firma y sello de los directores de cada uno de los centros escolares trabajado, quienes garantizan y respaldan mi asistencia del trabajo realizado. Desempeñe el cargo de referente de asistencia técnica de los centros escolares de los municipios de Comalapa y Concepción Quezaltepeque. El documento consta de los folios del 1 al 49 3) DE ENERO A AGOSTO DE 2017. Se me asignó un sobresueldo con los fondos financiado MINED, continué desempeñando las funciones de ASISTENTE TECNICO REFERENTE DE LOS CENTROS ESCOLARES DE LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE Y COMALAPA, en cumplimiento a las orientaciones y lineamientos del Licdo., jefe del Departamento de Asistencia Técnica de la DDE de Chalatenango, los respaldos son: Firma y sello de los directores de los CE del distrito 0407, correspondiente a los municipios de Concepción Quezaltepeque y Comalapa de Chalatenango. El documento consta de los folios del 1-30. Además, cuento con las programaciones de la visita de los CE, archivo de todo el trabajo desarrollado con los directores del distrito. Los cuales presentare en el tiempo designado al momento de la lectura”.

Comentario de Auditoría:

El hallazgo se mantiene. En los documentos rescatables que presentó la docente no incluyó la evidencia de los días determinados como inasistencia.

Recomendaciones:

A la docente:

1. Reintegrar US\$1,823.08 por sobresueldo devengado y no haber justificado la inasistencia al CE.
2. Entregar copia de la remesa a la Dirección de Auditoría Interna.

A la Dirección Departamental de Educación:

3. Solicite las aportaciones patronales por US\$278.02 que corresponden a ISBM y AFP por no haberse enterado de más por sobresueldo no devengado.



HA-5: LLEGADAS TARDÍAS DE 25 DOCENTES E INASISTENCIA

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos al examinar el libro de asistencia de los años 2015, 2016 y 2017 un total de 25 docentes con llegadas tardías a sus labores en el CE Concepción Quezaltepeque, sin ser reportadas a la Unidad de Desarrollo Humano; aunado a ello, los permisos y licencias del personal docente con sus documentos de soporte no están siendo archivados en los expedientes correspondientes del CE.

Adicional a lo anterior, la Directora no presentó los reportes mensuales de llegadas tardías e inasistencia del personal docente del periodo auditado de enero 2015 a diciembre 2016, y a mayo 2017, para que se apliquen los descuentos respectivos, a pesar de que, estos tienen que presentarse mensualmente al Departamento de Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango.

Detalle de docentes con faltas y fechas de asistencia (ver **Anexo Nº1**).

Criterio:

Ley de la Carrera Docente...Obligaciones de los Educadores Art.31. 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo lugar establecido por el Ministerio de Educación; 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores.

Corte de Cuentas de la República. Art. 54 Responsabilidad Administrativa: "La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa... Responsabilidad directa Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo... Responsabilidad conjunta o solidaria Art. 59.- Habrá lugar a responsabilidad conjunta cuando dos o más personas aparezcan como coautores del mismo acto administrativo que haya generado la responsabilidad; será solidaria cuando la Ley lo determine. Responsabilidad subsidiaria Art. 60.- Ningún servidor público podrá ser relevado de su responsabilidad legal, alegando el cumplimiento de órdenes superiores con



respecto al uso ilegal de inmuebles, muebles y demás bienes, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 28 de esta Ley y en los incisos siguientes. El funcionario superior que haya impartido dichas órdenes será el responsable directo por la pérdida, deterioro o daño que sufran las entidades y organismos; el funcionario que hubiere cumplido la orden será subsidiariamente responsable, pero podrá alegar los beneficios de orden y excusión. Responsabilidad por acción u omisión Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente...Art. 37.-. Son atribuciones y obligaciones del Sub-Director de institución educativa las siguientes... f) Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten... Atribuciones de los Profesores de Aula Art. 38, Literal: d) Firmar el Libro de Asistencia de Profesores consignando la hora de entrada al llegar la Institución y de salida, al final de sus labores.

Causas:

- Falta de cumplimiento al horario de trabajo según el libro de control de asistencia por parte del personal docente e incumplimiento a la normativa interna.
- No se elaboran reportes mensuales para la DDE de Chalatenango, que muestren la inasistencia y las llegadas tardías de los docentes.

Efectos:

- Falta de aplicación de descuentos por llegadas tardías.
- Falta de gestión por parte de la Directora y Sub Director del CE, para erradicar la mala práctica de incumplir con los controles de asistencia legalmente establecidos.

Comentarios de la Administración:

En nota de fecha 05 de febrero de 2018, manifestaron: la Directora y el sub director nos comprometemos hacer un resumen de permisos, licencias, incapacidades y llegadas tardías para reportar mediante informe a la unidad de recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango. Esto a partir del mes de enero del año 2018.



Comentario de Auditoría:

El CDE no presentó ningún documento que evidencie las acciones y gestiones que ha realizado para eliminar el problema de las llegadas tardías del personal docente a sus labores, (acta de consejo de maestros o nota de comunicación firmada por todos los profesores de enterado); además, que están remitiendo el reporte de inasistencias e impuntualidades a la unidad de Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango, para la aplicación de los descuentos correspondientes por las faltas cometidas.

Recomendaciones:

A la Directora y Sub Director del CE Concepción Quezaltepeque:

1. Cumplir y hacer cumplir los horarios laborales; así como, su registro.

Al CDE del CE Concepción Quezaltepeque:

2. Implemente el control de asistencia por sistema biométrico.

A la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango:

3. Girar instrucciones por escrito para que la Pagaduría Auxiliar, aplique los descuentos de Ley a los docentes señalados en hallazgo Nº 5 y anexo Nº1 de este informe; por la falta de presentación de evidencia que justifique las llegadas tardías o la falta asistencia al CE.

Versión Pública



HA-6: INASISTENCIA DE 25 DÍAS DE DOCENTE INTERINO SIN APLICAR DESCUENTOS CORRESPONDIENTE

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos que, el CDE contrató al docente, quien se identifica con NIP No, con un salario mensual de US\$595.52 quien laboró como docente interino desde febrero hasta diciembre de 2016, para atender el sexto grado; sin embargo, al examinar una muestra del libro de asistencia del año 2016 (de marzo a noviembre), determinamos 25 días no laborados, en su expediente no están archivados los permisos, incapacidades, ni solicitudes de licencias por las ausencias citadas, debido a que éstas no fueron presentadas por él; determinando salarios no devengados, que le fueron cancelados por un monto total de US\$1,753.48 que incluye las aportaciones patronales (ISBM y AFP); (ver detalle en **Anexo No2**).

Es importante destacar que, no existen evidencia por parte de la Directora y Sub Director del CE, de las gestiones realizadas para solicitar al Profesor Interino presente los formularios correspondientes con los documentos que justifiquen sus inasistencias o el reporte mensual donde se detallan las mismas, para aplicar los descuentos correspondientes.

Es importante destacar, que dicho docente ya no labora en el CE ni en ningún otro CE conforme a información proporcionada por la Unidad de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Chalatenango.

Criterio:

Ley de la Carrera Docente, Obligaciones de los Educadores Art.31. 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo lugar establecido por el MINED. 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores.

Corte de Cuentas de la República. Art. 54 Responsabilidad Administrativa: "La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa... Responsabilidad directa Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa



leve de su pérdida y menoscabo... Responsabilidad conjunta o solidaria Art. 59.- Habrá lugar a responsabilidad conjunta cuando dos o más personas aparezcan como coautores del mismo acto administrativo que haya generado la responsabilidad; será solidaria cuando la Ley lo determine. Responsabilidad subsidiaria Art. 60.- Ningún servidor público podrá ser relevado de su responsabilidad legal, alegando el cumplimiento de órdenes superiores con respecto al uso ilegal de inmuebles, muebles y demás bienes, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 28 de esta Ley y en los incisos siguientes. El funcionario superior que haya impartido dichas órdenes será el responsable directo por la pérdida, deterioro o daño que sufran las entidades y organismos; el funcionario que hubiere cumplido la orden será subsidiariamente responsable, pero podrá alegar los beneficios de orden y excusión. Responsabilidad por acción u omisión Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 37.-. Son atribuciones y obligaciones del Sub-Director de institución educativa las siguientes... f) Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten... Atribuciones de los Profesores de Aula Art. 38, Literal: d) Firmar el Libro de Asistencia de Profesores consignando la hora de entrada al llegar la Institución y de salida, al final de sus labores.

Disposiciones Generales de Presupuestos, Art. 92.- Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año... Art. 99, numeral 5, párrafo cuarto. Para la justificación a posteriori de la falta cometida, se concederá un plazo máximo de ocho días...”.

Causa:

- El docente no se presentó a trabajar y no se reportó a la DDE.
- La Directora y Sub director del CE, no ejercieron las acciones que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Efecto:

- Erogación de fondos ilegales.
- La Directora y Sub director del CE, no ejercieron su responsabilidad directa, administrativa, conjunta o solidaria, de acción u omisión, como servidores responsables de realizar sus acciones conforme a Ley o las funciones de su cargo.



Comentarios de la Administración:

En nota de fecha 05 de febrero de 2018, manifestaron: la Directora y el sub director nos comprometemos de hoy en adelante cuando se contraten docentes interinos de igual manera como se llevará el control de los docentes de planta a estos también se les llevará un registro y expediente de los permisos, licencias, incapacidades cuando así lo amerite.

Comentario de Auditoría:

No se presentó documentación ni evidencia por lo actuado por el CDE por las inasistencias del docente, mientras laboró para el este centro escolar; por lo que la responsabilidad administrativa como ordenadora de pagos por los salarios no devengados por este docente es de la directora y del subdirector como responsable de la disciplina del plantel y de reportar las inasistencias.

El docente ya no labora para el MINED y el CE no tiene expediente para contactarlo.

Recomendaciones al Hallazgo:

A la Directora y Sub Director del CE Concepción Quezaltepeque:

1. Cumplir con sus atribuciones y obligaciones de conformidad al cargo dentro de la institución educativa apegados a Ley.

A la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango:

2. Aplicar a la Directora y Sub director, las sanciones correspondientes por no ejercer su responsabilidad directa, administrativa, conjunta o solidaria, de acción y omisión, sobre la cancelación del salario y que no fue devengado por US\$1,753.48 al docente interino. Presentar los documentos a Auditoría en los próximos 10 días después de recibido este informe.



HA-7: DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES EN ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTO POR US\$7,583.26 (REPARACIONES MENORES)

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

En el año 2016 al CE Concepción Quezaltepeque, se le benefició con una transferencia de US\$30,000.00 bajo el concepto de Proyecto de Reparaciones Menores, sub componente 1.5, categoría 2, adopción del modelo EITP, financiamiento BIRF-8110-SV; en el cual, al revisar la documentación y el avance del proyecto bajo contrato ME-001/2017 se detectaron fallas por ambas partes (CDE y Contratista), con respecto a las cláusulas de contratación del proyecto; tales como: falta supervisión y debilidad en la administración durante la ejecución de las obras por parte de CDE, así como, incumplimientos por parte del contratista de conformidad a la carpeta técnica contratada. Lo anterior, generó que del monto total transferido se objetaran gastos por US\$7,583.26 (Ver **Cuadro No11**).

Expediente de Contratación:

- La oferta económica adjudicada junto con el cuadro de análisis económico, que se encuentra incluida en expediente presentado por el CDE del CE, no es la misma presentada originalmente para revisión del proceso en la Gerencia de Infraestructura de MINED Central; ya que, estas difieren en precios en siete ítems por un monto total de US\$4,887.22
- No se encontró la nota de adjudicación de parte del CDE a la Empresa Maquilishuat.
- En el expediente se encontró un PAGARE SIN PROTESTO contra la cancelación del anticipo del 30% del monto total del proyecto; pero, en el contrato firmado por ambas partes se establece que el documento a presentar por el contratado debe ser una Garantía de Buena Inversión de Anticipo.
- Las especificaciones técnicas originalmente contratadas; así como, las que fueron plasmadas en el cuadro de Modificación al Plan de Oferta, presentan claras diferencias con la obra física que fue entregada por el contratista y recibida por la presidenta del CDE.

Obras Entregadas.

Se realizaron dos evaluaciones por parte de técnicos de la Gerencia de Infraestructura del MINED, a las obras que fueron entregadas por la empresa Maquilishuat S.A. establecidas en el contrato y que se realizaron en las instalaciones del CE, determinando lo siguiente:

Cuadro №11

Detalle de obras ejecutadas por la Empresa Maquilishuat, S.A. que difieren con las especificaciones pactadas

No.	Descripción	Observación	Monto \$
1	Acometida de Agua potable, suministro e instalación de tubería, Ofertada por \$45.96	Las especificaciones no corresponden a lo aprobado en el perfil del proyecto; el sistema de suministro de agua potable no funciona correctamente.	45.96
2	Equipo de bombeo centrífuga, protección eléctrica, tablero de arranque y apagado, control de niveles, tanque hidroneumático de 40 galones. Ofertado por \$3,361.40	Equipo de bombeo no funciona, el sistema eléctrico no cumple con estándares de calidad de materiales y normas técnicas; falta de accesorios para realizar conexión al sub tablero, no se utilizó tubería para áreas húmedas. Al existir deficiencias del equipo instalado, el monto pendiente de ejecutar representa un 50% del monto ofertado	1,680.70
3	Suministro e instalación de válvula Check (3), en conexión de red de bombeo con tanque elevado existente. Ofertado por \$470.61	Ante las deficiencias del sistema de bombeo es necesario la instalación de las válvulas y considerar lo estipulado en el perfil del proyecto, las conexiones deben garantizar que el sistema de bombeo llene el tanque aéreo; y este pueda suministrar el agua por gravedad a los módulos que lo requieran. Al existir diferencias entre lo contratado y lo ejecutado, y agregando que el sistema de suministro no funciona	470.61
4	Construcción de canaleta para aguas lluvias, incluye losa de paso	Longitud construida es de 33.5 mts y la proyectada es de 34 mts (disminución de 50 cm); el ancho interior libre proyectado es de 80my el construido es de 0.71 (disminución de 9 cm). Por las dimensiones faltantes de la obra terminada, al efectuar una relación con el costo unitario ofertado al metro lineal se obtiene una diferencia favor	382.84
5	Asta de bandera	Las dimensiones de la plataforma construida es de menores dimensiones a la autorizada; el costo unitario por metro cuadrado aplicado a un área de 3.92 m ² se determina un costo pendiente de ejecutar.	98.00
6	Sistema de prevención contra incendios	Esta actividad no fue ejecutada, los dos extintores no han sido suministrados.	1,344.56
7	Desmontaje de cubierta de techo existente, incluye desalojo y limpieza	De las tres actividades solamente se ha realizado una, el desalojo de lámina no se ha efectuado. El precio unitario es por la suma global por lo que se estable el costo por las dos actividades no ejecutadas	591.60
8	Bajantes de lluvia PVC Ø 4" incluyendo accesorios	Se constató que los bajantes no fueron restituidos, únicamente fueron pintados. Monto pendiente de ejecutar	717.12
9	Canal de lamina galvanizada cal. #26 (incluye soporte)	Los canales de agua lluvia no fueron restituidos, únicamente fueron pintados. Monto pendiente de ejecutar	2,251.87
Monto total observado			7,583.26

Versión Pública



Criterio:

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Art. 31.- “Para proceder a las contrataciones a que se refiere esta Ley, las instituciones contratantes exigirán oportunamente según sea el caso que los ofertantes o contratistas presentar las garantías...” Art. 32.- “Toda institución contratante deberá exigir las garantías necesarias a los adjudicatarios y contratistas en correspondencia a la fase del procedimiento de contratación o posterior a este, debiendo ser estas fianzas o seguros, Además podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones cuando esta Ley o el reglamento así lo autoricen... Los Bancos, Sociedades de Seguros, y Afianzadoras Extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) podrán emitir garantías. Las compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las entidades contratantes”.

Reglamento de la LACAP... Art.35.- “En caso de incumplimiento, el responsable de hacer efectiva las garantías contempladas en esta Ley es el Titular de la institución, la ejecución de la garantía se efectuará en la forma establecida en la Ley...Las garantías, para que sean eficaces ante la institución deberán sujetarse además a las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes atinentes, una copia de cada garantía presentada deberá anexarse en el expediente para efectos de control”.

Contrato ME-001/2017... Romano V, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro, literal J) de la Ley de Contrataciones de la administración Pública (LACAP), El contratista garantiza que entregara la construcción, con las mismas condiciones y especificaciones técnicas, ofertadas de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas a satisfacción del Organismo de Administración Escolar, a través del administrador de contrato, quien será el Presidente del Organismo de Administración Escolar, el lugar de la ejecución de las obras será: CE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE. Romano VII, SUPERVISIÓN Y CONTROL. “La Administración de este contrato será ejercida por el Presidente del organismo de administración escolar, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Presidente del Organismo de Administración Escolar y el contratista deberá, sin cargo para el contratante reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato”.



En **Nota de Aprobación Previa**, para la Transferencia de Reparaciones Menores para mantenimiento de espacios educativos, emitida por la Gerencia de infraestructura de fecha 1 de noviembre de 2017; en el cuarto párrafo manifiesta: “Deberá tomarse en consideración que la Gerencia de Infraestructura proporcionará el apoyo técnico necesario cuando el CE lo solicite o lo estime conveniente y emitirá al final un Acta de Verificación de los trabajos ejecutados”.

Causas:

- No se solicitó por parte de los miembros del CDE, la supervisión técnica de manera oportuna durante el desarrollo de las obras que en el Centro Educativo ejecutó la empresa Maquilishuat S.A. de C.V.
- EL contratista incumplió contrato a la LACAP, al no presentar la Garantía de buena inversión de Anticipo como corresponde.
- Falta de responsabilidad en el cumplimiento a las atribuciones y funciones contractuales por parte de la directora y presidenta del CDE, por no haber rechazado previo informa las obras entregadas y haber cancelado en ese estado a la compañía constructora.
- Falta de gestión por parte del CDE, para corregir las deficiencias en las obras contratadas y que fueron observadas por la Gerencia de Infraestructura del MINED.

Efecto:

- El CDE canceló a la empresa contratada la totalidad de las obras realizadas en las cuales incumplió con las especificaciones técnicas contratadas en cada una de las obras señaladas en detrimento del MINED, estableciéndose un monto de US\$7,583.26 en concepto de obras inconclusas y proyectos no realizados.

Comentarios de la Administración:

El CDE en nota fechada 04/09/2018 manifestaron: “...por medio de la presente le comunicamos que este día nos reunimos con el Ing., para darle solución a las observaciones hechas por su persona al proyecto de Reparaciones Menores. 1) En la observación del ítem №1, le comunicamos que el Sr. Subdirector llevó el proyecto a la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, los cuales pasaron una semana en revisión y se desconoce el motivo y en qué momento se alteró dicha documentación y con qué propósito. Por lo tanto, contamos con la documentación original. 2) En la observación del Ítem №2, Como CDE verificamos la documentación de las cuatro ofertas recibidas, se encuentra en el cuadro de análisis económico debidamente detallada. 3) En la observación del ítem №3 hacemos de su conocimiento que ya se adjuntó dicho documento al proyecto. 4)



En la observación del ítem N°4, se recibió en su momento ya que especifica que queda como Garantía de buen uso de Anticipo avalado por el CDE. 5) En la observación del ítem N°5, se encuentra que el precio de la Arquitecta refleja que la empresa está cobrando por partida y no tiene nada que ver con la oferta que se aprobó como CDE, por lo tanto, se da respuesta a cada literal.

- a) No se encontró concreto simple a lo largo de tramo de tuberías, pero la empresa se compromete a ejecutar lo faltante.
- b) Con respecto al equipo de bombeo incluye suministro de instalaciones del equipo con sus respectivos accesorios más no las acometidas de las instalaciones eléctricas.
- c) El Ingeniero manifestó que las válvulas Check se encuentran en su sitio.
- d) Se verificó las dimensiones de la canaleta y se constató y si a diferencias de medida a favor de centro escolar.
- e) Asta de la bandera, Se encontró que está más elevada que lo que se puede apreciar en el plano, pero como miembros del CDE acordamos que se mantenga de esa manera.

En los literales f, g, h, estos se encuentran detallados en el cuadro de orden de cambios. Estos son los comentarios que podemos hacer como CDE a las observaciones conocidas por su persona.

Comentario de Auditoría:

Conforme a los comentarios vertidos por el CDE y las evaluaciones técnicas efectuadas en abril 2018, por parte del personal de la Gerencia de Infraestructura del MINED a las obras que desarrolló la empresa Maquilishuat S.A., el hallazgo se mantiene.

Recomendaciones:

A los miembros del CDE:

1. Apoyarse con la DDE de Chalatenango, para hacer efectiva la fianza N°; solicitud N°330,997 por US\$3,000.00 a favor del CE.
2. Apoyarse con la Gerencia de Infraestructura, para comunicar y solicitar a la empresa Maquilishuat S.A de C.V., la inconformidad de lo ejecutado por ellos en las obras contratadas; para que, rectifique y complete las obras conforme a lo establecido en el contrato.
3. De no solventar el valor total observado por US\$7,583.26 solicitar a la empresa Maquilishuat S.A de C.V. reintegrar la diferencia por US\$4,583.26 restante de haber hecho efectiva la fianza.



VIII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.

No se encontraron informes con recomendaciones para seguimiento.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Conforme a los resultados obtenidos en la Auditoria de Examen Especial de Gestión al CDE del Centro Escolar Concepción Quezaltepeque, municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango y después de evaluar la gestión de los años del 2015 al 2017 concluimos que, los objetivos en beneficio de la comunidad educativa, no fueron cumplidos totalmente, porque, existió falta de gestión por parte de los diferentes CDE en la administración de fondos y debilidades de control, que permitieron realizar gastos no elegibles, realizar liquidaciones con retraso y otros fondos pendientes de liquidar a la fecha de emisión de este informe, recibieron obra de infraestructura en donde el equipo de bombeo y la cisterna no funciona y que además, no cumple con los estándares de calidad y normas técnicas especificadas en el contrato; así como, se cancelaron salarios y sobresueldos que no se devengaron por los docentes y no se reportó las inasistencia de los mismos a la DDE de Chalatenango.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoria de Examen Especial de Gestión al CDE del Centro Escolar Concepción Quezaltepeque, municipio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, correspondiente al periodo de enero 2015 a diciembre 2016; con actualización a septiembre 2017.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivos nuestro agradecimiento a la Directora y personal docente del Centro Escolar Concepción Quezaltepeque, por el apoyo brindado durante el proceso de la Auditoria.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de octubre de 2018.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena

Directora de Auditoría Interna, MINED

direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Sánchez de Roque, Gerente de Auditoría
- Morena Salinas de Mena, Directora de Auditoría Interna

Versión Pública

ANEXO Nº1

Cuadro A

Docentes Jornada Matutina año 2015, con llegadas Tardías durante el mes de enero de 7:05 a 8:00 a.m.

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	FECHAS DE LLEGADAS TARDÍAS
1	Profesor	14/15/16/19/21/22/23/26/27/28/30
2	Profesora	14/15/19/27/28/29/30
3	Profesora	14/15/16/23/26/27
4	Profesora	14/16 no registro su asistencia
5	Profesora	14/16/19
6	Profesora	14/15/16/19/21/23/26/30
7	Profesora	14/15/19/21/23/26/27/28/30
8	Profesora	14/15/16/19/22/23/26/28/29/30
9	Profesor	14/16/19/21/22/23/26/27/28/29/30
10	Profesor	14/15/21/22/26/28/29/30
11	Profesora	14/15/28/30
12	Profesora	14/15/16/21/22/23/26/27/28/29/30
13	Profesor	05/14/16/19/22/26/27/28/29/30
14	Profesora	14/15/16/19
15	Profesora	14/15/16/19/21/23/26/27/28/29/30
16	Profesora	14/15/16/19
17	Profesora	14/15/21/22/23/26/27/28/30
18	Profesora	16/19/21/27/28/29/30
19	Profesora	16/26
20	Profesora	16
21	Profesora	15/16/19
22	Profesor	19/21/26/27/28/29/30
23	Profesora	15
24	Profesora	15/26/27/28/30
25	Profesora	26



Versión Pública

ANEXO Nº1

Cuadro B

**Docentes Jornada Matutina año 2016
con llegadas tardías durante los meses de junio a noviembre
Entre 7:05 a 8:00 a.m.**

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	FECHAS DE LLEGADAS TARDÍAS
1	Profesor	09/11-10/11
2	Profesora	21/09-22/09-04/10-09/11-10/11
3	Profesora	04/10
4	Profesora	05/09-04/10-10/11
5	Profesora	09/11-10/11
6	Profesora	20/06-05/09-21/09-22/09-04/10-08/-09/11-10/11
7	Profesora	14/06-14/06-12/08-21/09-17/10
8	Profesora	09/11
9	Profesor	10/06-14/09-10/11-09/11
10	Profesora	05/09-10/11
11	Profesora	14/06-20/06-05/09-21/09-22/09-04/10-07/10-08/11
12	Profesor	14/06-20/6-05/09-21/09-22/09-04/10-07/10-08/11-09/11-10/11
13	Profesora	14/06-21/09-17/10- 08/11-09/11
14	Profesora	10/06-10/11-08/11-09/11
15	Profesora	22/09-10/11
16	Profesora	14/06-20/06-05/09-21/09-22/09-04/10-10/10-8/11-10/11
17	Profesora	14/06- 04/10-07/10-01/11-09/11-10/11
18	Profesora	14/06-05/09-04/10-17/10-10/11
19	Profesora	05/09-14/09-21/09-04/10-07/10-08/11-09/11-10/11
20	Profesor	10/06-05/09-14/09-21/09-22/09-04/10-17/10-09/11-11/11-10/11-08/11
21	Profesora	12/08-21/09-22/09-08/11-10/11
22	Profesor	12/08-21/09-22/09-08/11-09/11-10/11
23	Profesora	05/09-04/10-10/11
24	Profesora	05/09-14/09-21/09-22/09- 04/10-09/11-10/11
25	Profesora	09/11-10/11

Versión Pública



ANEXO Nº1

Cuadro C

Docentes Jornada Vespertina año 2017.

Con llegadas tardías de 7:05 a 8:00 a.m, del mes de enero de 2017.

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	FECHAS DE LLEGADAS TARDÍAS
1	Profesor	05 y 12
2	Profesora	05-09-11 y 12
3	Profesora	05
4	Profesora	05
5	Profesora	05-12 y 19/01
6	Profesora	05-11-13 y 19
7	Profesora	05 y 13
8	Profesor	05/01-10/01-11/01-12/01-13/01-16/01-19/01
9	Profesora	05/01- 11/01-12/01- 19/01
10	Profesora	05
11	Profesor	05/01-09/01-10/10-13/01-18/01-19/02-27/02
12	Profesora	05
13	Profesora	05
14	Profesora	05 y 12
15	Profesora	05/01-09/01-10/01-11/01-12/01-16/01-19/01
16	Profesora	12
17	Profesora	05
18	Profesora	05/01-12/01-16/01-19/01
19	Profesora	13
20	Profesor	05/01-09/01-10/01-11/01-12/01-13/01-16/01-19/01
21	Profesor	05
22	Profesora	05
23	Profesora	05/01-10/01-18/01
24	Profesor	05
25	Profesor	05/01-16/01

Versión Pública



ANEXO Nº2

Cuadro A
Docente Interino con 25 días de inasistencia desde marzo hasta noviembre de 2016
(Profesor)

Fecha	Observación
06/06/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
13/06/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
14/06/2016	Permiso sin firma de la Directora del CE (con una constancia por gastroenteritis , firmada por médico de la unidad comunitaria de salud familiar, del municipio Concepción Quezaltepeque).
23/06/2016	Permiso sin firma de la Directora del CE (con una constancia por migraña sin aura , firmada por médico de la unidad comunitaria de salud familiar, del municipio Concepción Quezaltepeque).
24/06/2016	Permiso sin firma de la Directora del CE (con una constancia por migraña sin aura , firmada por médico de la unidad comunitaria de salud familiar, del municipio Concepción Quezaltepeque).
28/06/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
05/07/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
07/07/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
29/07/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
29/08/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
12/09/2016	Permiso sin firma de la Directora del CE (con una constancia por enfermedad Epigastralgia , firmada por médico de la unidad comunitaria de salud familiar, del municipio Concepción Quezaltepeque).
14/09/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
19/09/2016	Permiso sin firma de la Directora del CE (con una constancia por enfermedad Acido Péptica , firmada x médico de la unidad comunitaria de salud familiar, del municipio Concepción Quezaltepeque).
05/10/2016	Permiso sin firma de la Directora del CE (con una constancia por enfermedad Acido Péptica , firmada x médico de la unidad comunitaria de salud familiar, del municipio Concepción Quezaltepeque).
06/10/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
07/10/2016	Permiso sin firma de la Directora del CE (con una constancia por enfermedad Acido Péptica , firmada x médico de la unidad comunitaria de salud familiar, del municipio Concepción Quezaltepeque).
10/10/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
12/10/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
13/10/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
14/10/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
17/10/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
31/10/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
01/11/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
03/11/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.
04/11/2016	No se encontró permiso autorizado en el expediente ni se reportó a la DDE de Chalatenango.



Versión Pública

ANEXO N°3

Detalle de atribuciones a ejecutar por el CDE

No.	ATRIBUTO	RESULTADO		
		SI	NO	N/A
1	A la fecha se tiene integrado y legalizado el CDE vigente.			
2	El CDE saliente elaboró Informe final y documentación de soporte de los recursos asignados durante su administración y elaboró Acta de Finalización del Período la cual deberá ser firmada por los directivos salientes y los nuevos miembros del Consejo.			
3	El Consejo Directivo Escolar ha sesionado una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que hayan sido necesarias.			
4	Se tienen planificadas actividades de mantenimiento preventivo para mantener la infraestructura escolar, mobiliario y equipo en buen estado de funcionamiento.			
5	Se tiene aperturada en cualquier Banco del Sistema Financiero, una cuenta corriente específica para manejar los fondos que perciben por transferencia del MINED.			
6	Se tiene aperturada en cualquier Banco del Sistema Financiero, una cuenta corriente específica para la administración de los otros ingresos.			
7	Todos los ingresos percibidos son depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción.			
8	El Libro de Actas del CDE está autorizado y actualizado.			
9	Se tiene un libro autorizado y actualizado para los ingresos y gastos para las transferencias del MINED.			
10	Se tiene un libro de bancos para la cuenta bancaria de las transferencias del MINED, autorizado por los miembros del Organismos Escolar.			
11	Se tiene un libro separado para los ingresos y gastos, correspondiente a otros ingresos (Administración de Tiendas Escolares, Cafetines, Donaciones en efectivo o en especie, ventas de servicio y otros).			
12	El Plan Escolar Anual (que incluye el presupuesto anual) está aprobado para su implementación, por el Organismo de Administración Escolar y cuenta con el visto bueno del asesor o supervisor respectivo.			
13	Las cuentas bancarias son administradas mancomunadamente por (CDE): Presidente, Tesorero y Consejal Representante de los Maestros.			
14	Se tiene elaborada las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre.			
15	Se dio a conocer a la Comunidad Educativa el PEA.			

Versión Pública



No.	ATRIBUTO	RESULTADO		
		SI	NO	N/A
16	Se tienen Informes mensuales de ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos; firmados por todos los miembros del Organismos.			
17	Se presentó informe financiero a la Comunidad Educativa.			
18	Se presentaron los inventarios (mobiliario, equipo, libros e inmuebles) actualizados a la Dirección correspondiente a través de medio magnético y escrito.			
19	Se presentó el informe de rendición de cuentas anual por cada transferencia recibida, conjuntamente con la liquidación del año, de forma oportuna a la DDE.			
20	Reciben la visita de los asesores de gestión y orientación de los mismos en la administración y control de los recursos financieros.			

